



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Palmira- Valle del cauca, 15 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando presenta un memorial pendiente por resolver, Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO SUS. No. 022

PROCESO: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA GAVIRIA CARO

DEMANDADO: MONTGOMERY SANCHEZ QUINTERO.

RADICACION: 7652031100001-2005-00571-00

Palmira- Valle del Cauca, 15 de febrero de 2022

La parte demandante dentro del presente proceso allega correos electrónicos donde solicita retirar la demanda de alimentos y las medidas cautelares debido a que su hijo **JHON MACARTHUR SANCHEZ GAVIRIA** cumplió la mayoría de edad, además que su hija **ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ GAVIRIA** se encuentra ejerciendo como Ingeniera Agrónoma y autoriza al señor **MONTGOMERY SANCHEZ QUINTERO** para que cobre los títulos que reposan en la cuenta del juzgado.

Una vez revisado el expediente, este despacho se permite aclarar a la peticionaria, que el presente proceso es un ofrecimiento de alimentos, en donde se encuentra vigente el acuerdo aprobado por este despacho mediante auto Interlocutorio No.506-2005-00571-00 de abril 30 de 2010, por lo tanto no hubo dentro del mismo decreto de medidas cautelares, motivo por el cual no hay lugar al levantamiento de las mismas, sin embargo el despacho encuentra procedente oficiar al pagador a fin de que se finalice los descuentos que de manera voluntaria el señor **MONTGOMERY SANCHEZ QUINTERO** accedió mediante acuerdo aprobado al que llegaron las partes. Igualmente se accede a la solicitud de la peticionaria para que se autoricen los títulos

que se encuentran en la cuenta judicial del despacho los cuales han sido consignados dentro del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto y sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) a fin de que finalice los descuentos que pesan sobre la mesada pensional del señor **MONTGOMERY SANCHEZ QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No.94.311.244 quien de manera voluntaria accedió mediante acuerdo aprobado al que llegaron las partes.

SEGUNDO: AUTORIZA la entrega de los títulos que reposan en la cuenta judicial del despacho en favor del demandado señor **MONTGOMERY SANCHEZ QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía No.94.311.244 los cuales han sido consignados por cuenta del presente proceso.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

ama



Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8380ad4c51517b12a831939f511da52e6994d7940dd7d76bf58b554c3aaff5af**

Documento generado en 15/02/2022 06:49:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**